



Notas:

- (a) Importe nominal en euros, sin decimales, del capital social emitido y no amortizado a la fecha a la que se refiera la comunicación.
- (b) Código del Registro del Banco de España para las entidades supervisadas por él y NIF o NIE para el resto de residentes. Para no residentes, el código será el asignado por el Banco de España, a petición de las entidades, teniendo en cuenta el país de residencia del titular.
- (c) Para las personas físicas, se declararán los apellidos y el nombre; para las jurídicas, su denominación social completa.
- (d) Clave con tres posiciones. Las dos primeras recogerán el código ISO alfabético correspondiente al país cuya nacionalidad ostente el socio. La tercera posición será:
  - Un «5» en el caso de que el titular de la participación sea una entidad fiduciaria que actúe por cuenta de su clientela
  - Un «4» en el caso de que el titular de la participación sea la propia entidad declarante (autocartera).
  - Un «3» en el caso de que el titular de la participación sea una entidad financiera que pertenezca al mismo grupo del que forme parte, como dominante o dependiente, la entidad declarante.
  - Un «2» en el caso de que el titular de la participación sea una entidad no financiera o persona física que pertenezca al mismo grupo del que forme parte, como dominante o dependiente, la entidad declarante.
  - Un «1» en el caso de que el titular de la participación sea una entidad financiera distinta de las incluidas en los tipos «5», «4» ó «3»
  - Un «0» en los demás casos.Como entidades financieras se incluirán las señaladas en la Norma Primera de la Circular 1/2009, de 18 de diciembre.
- (e) Importe en euros, sin decimales, correspondiente al valor nominal de las acciones o aportaciones a nombre de la persona física o jurídica.
- (f) Porcentaje que representa la participación directa del accionista o socio en el capital social de la entidad declarante, con dos decimales redondeados con la equidistancia al alza.
- (g) Sumatorio para el conjunto de entidades no financieras y personas físicas que pertenezcan al mismo grupo del que forme parte, como dominante o dependiente, la entidad declarante con una participación individual inferior al 0,25% para bancos, al 1% para cooperativas de crédito y al 2,5% para establecimientos financieros de crédito y entidades de dinero electrónico.
- (h) Número de paquete de acciones que el titular comparte con uno o varios cotitulares.
- (i) Porcentaje que representa la participación compartida sobre el capital social de la entidad, sin dividir entre el número de cotitulares. Con dos decimales redondeados con la equidistancia al alza.
- (j) Número de cotitulares, aparte del titular declarado.